



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

BOLETIN INFORMATIVO

**CIRCULARES
Y
PUBLICACIONES DEL**

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

**MAS RELEVANTES DEL DIA
16 de Abril de 2020**



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

TIPO DE CAMBIO.



BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para el día **16 de Abril de 2020** es de **\$23.5645 M.N.** (veintitrés pesos con cinco mil seiscientos cuarenta y cinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



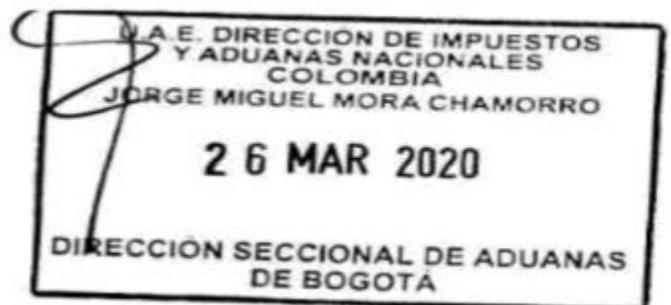
MEDIDAS DE CONTINGENCIA EN MATERIA DE CERTIFICACIÓN DE ORIGEN ADOPTADAS POR LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI POR EFECTO DE LA PANDEMIA COVID-19

Hacemos de su conocimiento que la Secretaria General de la ALADI (Asociación Latinoamericana de Integración) ha dado a conocer a través de los documentos ALADI/SEC/di 2872 y ALADI/CR/di 4999 con fecha del 08 de abril y 14 de abril de 2020 correspondientemente, las medidas tomadas por las países miembros (Colombia, Ecuador, Perú y Uruguay) en materia de certificación de origen, mismo que a continuación detallamos:

Colombia.

Hasta el 31 de marzo: Emisión de Certificados de Origen en PDF sin la firma (ni en forma física ni en forma digital) del Funcionario Habilitado.

A partir del 1 de abril: Emisión de Copia de Certificados de Origen en PDF con sello y firma del Funcionario Habilitado "digitalizados" se anexa ejemplo de sello y firma digitalizados:





CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

Ecuador.

A fin de evitar afectaciones innecesarias al comercio y en reciprocidad, aceptará copias simples de los certificados de origen emitidos de manera manual.

Perú.

Solicitud de aceptación de copias de Certificados de Origen

Uruguay.

Aceptación y emisión de copias de Certificados de Origen en el marco de Acuerdos Comerciales Preferenciales.

Brasil.

Aceptación de los certificados de origen en formato digitalizado, sin perjuicio de la necesidad de la eventual presentación futura de originales, en casos específicos en que se inicie procedimiento de investigación o equivalente.



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.



RESOLUCIÓN ANTICIPADA: ANEXOS 7, 10, 22, 23 Y 27 DE LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR (RGCE) PARA 2020.

La presente circular es de carácter informativa, con la finalidad de hacer de su conocimiento que el SAT a través de su portal , dio a conocer el 15 de abril de 2020, la versión anticipada de los Anexos 7,10, 22, 23 y 27 de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) para 2020, respecto del Anexo 22, se desglosa a continuación sus modificaciones, respecto a los Anexos faltantes el análisis correspondiente se dará a conocer a la brevedad posible.

Anexo 7

Fracciones arancelarias que identifican los insumos y diversas mercancías relacionadas con el Sector Agropecuario a que se refiere la Regla 1.3.1 fracción XI.

Anexo 10

Padrón de Importadores

Anexo 22

Instructivo para el llenado del pedimento

Se modifica el Apéndice 14 referente a “Términos de facturación” para homologar esta información con los Incoterms 2020.

Donde se elimina el termino DAT “ENTREGADA EN TERMINAL” y se incorpora el termino DPU “ENTREGADA Y DESCARGADA EN EL LUGAR ACORDADO.”

Anexo 23 Mercancías peligrosas que requieran instalaciones y/o equipos especiales para su muestreo



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

Anexo 27

Fracciones arancelarias de la TIGIE, por cuya importación no se está obligado al pago del IVA, de conformidad con el artículo 25, fracción III, en relación con el artículo 2-A, fracción I de la Ley del IVA.

Las dudas y comentarios relacionados con dicha circular, podrán ser remitidos a la Dirección Operativa.